



Buenos Aires, 4 de noviembre de 2015

RES. OAyF N° 311/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 225/15-0 recaratulado “D.C.C. s/ Adquisición de Bolsas Ecológicas para el Centro de Formación Judicial”; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Formación Judicial solicitó -en lo que aquí interesa- la adquisición de dos mil (2.000.-) bolsas ecológicas para entrega de material con el logo del Centro de Formación Judicial a los efectos de ser utilizadas “en las actividades de capacitación organizadas por este Centro y especialmente en las VII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la CABA que se llevarán a cabo en el mes de noviembre 2015”. A su vez, remitió las especificaciones técnicas correspondientes (v. copia del Memo CFJ N° 302/2015 que luce a fojas 1/2).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la provisión e impresión de las dos mil (2.000.-) bolsas requeridas asciende a la suma de noventa y un mil trescientos sesenta pesos (\$ 91.360,00) IVA incluido (fs. 5).

Que asimismo, la referida Dirección puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 17/18).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 955/10 2015 de fs. 15/16).

Que así las cosas, mediante *Memorandum* que luce agregado a fojas 22/23, el Centro de Formación Judicial prestó su conformidad con los aspectos técnicos del presupuesto agregado a fojas 5. A su vez, solicitó “la ampliación de la adquisición de bolsas que tramita por el expediente mencionado ya que ha surgido la necesidad de

contar con ochocientas (800) bolsas de lienzo de 30 cm de ancho x 40 cm de alto x 10 cm de base con la impresión del logo del CFJ en ambas caras”, según diseño que acompañó.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó un nuevo presupuesto presentado por la firma Eudeba S.E.M. por ochocientas (800.-) bolsas cuyas especificaciones técnicas varían en relación a lo solicitado, por el monto total de trece mil cuarenta pesos (\$ 13.040,00) IVA incluido (fs. 25/26).

Que al respecto, cabe destacar que la modificación en las especificaciones técnicas referida se relaciona con la urgencia que reviste la presente contratación, toda vez que las VII Jornadas de Actualización se desarrollarán los días 18 y 25 de noviembre de 2015.

Que luego, el Centro de Formación Judicial prestó su conformidad con el diseño alternativo presentado (fs. 27/28).

Que entonces, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria complementaria pertinente (v. Constancia de Registración N° 77/11 2015 de fs. 28/29).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 30 y 31).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6610/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “(...) *la ley 2095 de Compras y Contrataciones fue modificada parcialmente por la ley N° 4764. El artículo 28 de la misma establece: “La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, solo en los siguientes casos:11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa*



con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 35/36).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 91/2015 con la firma Eudeba S.E.M. para la provisión e impresión de dos mil (2.000.-) bolsas de 40 cm de alto x 25 cm de ancho y fuelle de 5 cm y de ochocientas (800.-) bolsas de 40 cm de alto x 30 cm de ancho x 10 cm de base, a ser utilizadas en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial y especialmente en las VII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la CABA que se llevarán a cabo los días 18 y 25 de noviembre 2015, por la suma total de ciento cuatro mil cuatrocientos pesos (\$104.400,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotizaciones obrantes a fojas 5 y 25/26.

Que a tales efectos, deberá darse intervención al Centro de Formación Judicial para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de las referidas bolsas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ellò, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 91/2015 tendiente a la provisión e impresión de dos mil (2.000.-) bolsas de 40 cm de alto x 25 cm de ancho y fuelle de 5 cm y de ochocientas (800.-) bolsas de 40 cm de alto x 30 cm de ancho x 10 cm de base para su utilización en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial y especialmente en las VII Jornadas de

Actualización del Poder Judicial de la CABA que se llevarán a cabo los días 18 y 25 de noviembre 2015.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de ciento cuatro mil cuatrocientos pesos (\$ 104.400,00) IVA incluido con la firma Eudeba S.E.M., para la provisión e impresión de dos mil (2.000.-) bolsas de 40 cm de alto x 25 cm de ancho y fuelle de 5 cm y de ochocientas (800.-) bolsas de 40 cm de alto x 30 cm de ancho x 10 cm de base para su utilización en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial y especialmente en las VII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la CABA que se llevarán a cabo los días 18 y 25 de noviembre 2015. Ello, conforme las características técnicas y cotizaciones obrantes a fojas 5 y 25/26.

Artículo 3º: Dése intervención al Centro de Formación Judicial para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección e impresión de las bolsas referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese al Centro de Formación Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 342 /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.